

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00944 00

Incorporar al proceso la comunicación proveniente de Transunión, en conocimiento de los interesados (folio 59 del expediente digital).

De las observaciones a los inventarios y avalúos incoados por el acreedor Banco Colpatria y la insolvente SANDRA LILIANA MENESES SANCHEZ, mediante correos electrónicos de data 30 de agosto y 1 de septiembre de 2021, córrase traslado a los interesados en el presente proceso, por el término de cinco (5) días (art. 567 del C.G.P.).

Por secretaria del Despacho, póngase en conocimiento de los acreedores y sus apoderados judiciales a través del microsítio del Juzgado (página de la rama judicial), en la pestaña de traslados.

Se niega el reconocimiento solicitado por el Banco Colpatria mediante correo electrónico del 1 de diciembre de 2021, habida cuenta que dicha acreedora ya se hizo parte en el trámite de negociación de deudas, por ende, se tendrá reconocido su crédito en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva en el trámite de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4eddee4d05be4cf071ebd44b1ec15315a6f4546bc5eb4ab7b9b6a255f73a46a**

Documento generado en 13/12/2021 12:28:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>